



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 2º AGO. 2025

VISTO el Expediente MS-E-5626-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de artículos de Librería destinados a la Subsecretaría de Higiene y Seguridad en el Trabajo, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 68 obra Resolución S.G.S.A. N° 000635/25 mediante la cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa N° 29/25 - 525, a las firmas ZAS3 S.A.S., C.U.I.T. 30-71636507-3, renglón N° 1, alternativa 00 y LORENZONI NANCY BEATRIZ, C.U.I.T. N° 27-18365226-0, renglones N° 2 y 3, alternativa 00, por un monto total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 575.750,00).

Que en orden 70 obra Orden de Compra N° 130/25 emitida a favor de la firma ZAS3 S.A.S., C.U.I.T. 30-71636507-3, renglón N° 1, por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 199.500,00).

Que en ordenes 81 y 83 obran correos electrónicos enviados por el proveedor antes mencionado, mediante los cuales solicita la rescisión de la Orden de Compra N° 130/25 en virtud de no poder mantener los precios del presupuesto entregado.

Que en orden 85 obra Nota del Director General de Higiene y Seguridad en el Trabajo mediante la cual informa que toma conocimiento de lo expuesto por el proveedor y en virtud de persistir la necesidad tramitará la adquisición correspondiente por cuerda separada.

Que en orden 87 obra Dictamen D.G.A.J.S.-M.S. N° 1130/25 mediante el cual indican que no existe óbice para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva la rescisión total de la Orden de Compra N° 130/25, de conformidad a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los Decretos Provinciales N° 3154/23, sus modificatorios y complementarios, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios; y N° 1814/25.

Por ello:

EL SECRETARIO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la rescisión total de la Orden de Compra N° 130/25, emitida a favor de la firma ZAS3 S.A.S., C.U.I.T. 30-71636507-3, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 199.500,00), conforme a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 2º. - Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000240

RESOLUCIÓN S.S. N°

/25.

| |
|------|
| M.S. |
| ANG |
| MM |
| |

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jesica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Dr. German O. Thompson
Secretario de Salud
Ministerio de Salud